REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1224

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: ADOLFO ARDILA TEJADA
RADICADO: 2020-00607-00

Allega la apoderada de la parte ejecutante, constancia de la notificación por aviso al demandado conforme al Art. 8 del Decreto 806 de 2020, el cual no cuenta con constancia de entrega al correo del demandado.

En ese orden de ideas, no se tendrá en cuenta la notificación realizada, y se requerirá a la parte demandante para que la realice en debida forma, bien sea de conformidad con lo dispuesto en el CGP, en sus Arts 291 y s.s. o según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, normas que son excluyentes entre sí.

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda con la notificación del demandado ADOLFO ARDILA TEJADA, en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc